

Términos y Condiciones “EL CENTRO ESTÁ DE FIESTA”

1. Participarán de los presentes sorteos denominados "SORTEOS PROMOCIONALES "EL CENTRO ESTÁ DE FIESTA" en adelante la "Promoción", organizada por Gobierno de la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U., Bancor y la Cámara de Comercio de Córdoba (en adelante los "Organizadores"), las personas mayores de 18 años de edad que entre los días 09 y 25 de diciembre de 2025 adquieran productos en cualquiera de los comercios y agencias oficiales de Lotería de la Provincia de Córdoba participantes de la promoción y cuyos tickets/factura de compra alcancen o superen los \$25.000 (pesos veinticinco mil) para el caso de los comercios y tickets iguales o mayores a \$5.000 (pesos cinco mil) para el caso de las agencias oficiales, en adelante los "Participantes".
2. **Los comercios y agencias oficiales participantes, circunscriptos en el área denominada centro de la ciudad de Córdoba, se encuentran informados en la página web www.loteriadecordoba.com.ar y contarán para su identificación y localización con piezas gráficas expuestas informando la promoción.**
3. Para participar en los Sorteos, los "Participantes" que cumplan con los requisitos informados en el punto 1, deberán escanear un código QR (provisto por el comercio o agencia oficial en el que realizaron la compra o apuesta) el cual los dirigirá al formulario virtual a completar con los siguientes datos (Nombre, Apellido, DNI, fecha de nacimiento, Teléfono, e-mail, fecha de la compra, CUIT del comercio, Nº de ticket/apuesta, monto del ticket/factura, nombre del comercio donde realizo la compra y carga de fotografía del ticket/factura). Se aceptará la carga de UN (1) sólo formulario virtual por cada ticket/factura que cumpla con los requisitos informados en el punto 1. Si el pago se del ticket/factura se realiza por alguno de los medios de pago de Bancor, el formulario correspondiente tendrá doble chance. Los formularios que no contengan todos los datos requeridos, los mismos sean erróneos o no cumplan con los requisitos informados en el punto 1, serán considerados nulos.
4. La participación en la Promoción implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y los Organizadores en relación a la Promoción.
5. El sorteo se llevará a cabo a las 20:00 horas del día 26 de diciembre de 2025 en el salón de sorteos de Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U con domicilio en calle 27 de Abril 185, Ciudad de Córdoba. En el mismo se obtendrá 1 (un) ganador y 4 (cuatro) suplentes por cada uno de los sorteos realizados, para el caso que el ganador no cumpla los requisitos necesarios para la adjudicación del premio el mismo pasará al primer suplente y así sucesivamente. La modalidad de sorteo será por método de sistema de búsqueda aleatoria de ganadores "Random".

6. El resultado del sorteo se comunicará en la página web oficial de Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. (www.loteriadecordoba.com.ar). Para acceder al premio, deberán presentarse los Participantes ganadores en día y lugar indicado en el punto 14 de las presentes Bases, con sus correspondientes DNI y ticket/factura de compra o apuesta informado.
7. Premios: primer premio un Automóvil marca Fiat modelo Cronos Like 1.3 MT; segundo premio una motocicleta marca Motomel modelo Blitz 110; tercer premio un monopatín eléctrico.
8. Los Ganadores y los Suplentes serán notificados por los Organizadores una vez concluido el sorteo.
9. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. El Premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento.
10. Los Organizadores se reservan el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicar en la página web de los Organizadores y/o en cualquier otro medio.
11. Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Promoción autoriza a los Organizadores a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que los Organizadores y/o quien éstos designen, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por los Organizadores.
12. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Promoción, o la aceptación o entrega del Premio estará a cargo del Participante.
13. Los Organizadores se reservan el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente del Ganador de la Promoción.
14. Los ganadores deberán presentarse en la sede de Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. cita en calle 27 de abril 185 de la ciudad de Córdoba y se estipula el día 26 de enero de 2026 a las 13 horas como fecha tope para la presentación de documentación y demás requisitos. Para hacerse acreedor al premio deberá el ganador contestar correctamente una pregunta de cultura general ante Escribano Público en Casa Central ó en la Delegación correspondiente.
15. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su

plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

16. Los Organizadores no responderán por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo del Organizador.
17. Los Organizadores no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.
18. Los Organizadores no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. Cualquier reclamo que el Participante tenga derecho a realizar en virtud del producto/servicio adquirido como Premio deberá ser dirigido exclusivamente contra la persona específica que los deba proveer o haya provisto al Participante el producto/servicio respectivo, renunciando el Participante a efectuar cualquier tipo de reclamo contra los Organizadores por cualquier causa vinculada a la calidad del servicio de que se trate.
19. Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto de traslado del Ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.
20. La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte los Organizadores con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.
21. Los Organizadores determinarán con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.
22. Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y los Organizadores será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, cualquiera sea la

causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.